

# MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ

Abogada

Carrera 18 No. 14-85  
Cel. 3003345166 - Fija 5701425  
mirtharp@hotm.com  
Valledupar - Cesar

Señor

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE MINIMA CUANTIA DE LA SOCIEDAD  
CLINICA DE LA VISION OAB LTDA CONTRA LA SOCIEDAD ANONIMA  
COOMEVA, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA E.P.S., S.A.7.

RAD: 20001-31-05-004-2016-00235-00

MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ, conocida en el proceso de la referencia como  
apoderada de la parte ejecutante, respetuosamente presento a su Despacho,  
**actualización** de la liquidación del crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo  
446 del C.G.P., la cual es la siguiente:

Capital.....\$ 14.432.692

Liquidación aprobada al 21.06.2020 mediante auto del 27.08.2020... \$ 31.535.431

Intereses moratorios a la tasa de 2.4%

desde el 22.06.2020 al 21.10.2020

Son 4 meses.....\$ 1.385.538

Sub total.....\$ 32.920.969

Más valor de costas decretadas por el Juzgado.....\$ 721.635

\$ 33.642.604

Menos valor pagado título el 14.11.2020.....\$ 32.000.000

TOTAL LIQUIDACION .....\$ 1.642.604

Son: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS  
MCTE.

En cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., me permito anexar copia en  
pdf de comprobante de envío de este memorial a COOMEVA EPS, remitida al correo  
para notificaciones judiciales que aparece en la página web de la demandada:  
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co.

Del señor Juez.

Atentamente,

*Mirtha J. Rodriguez P.*

MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ

C.C. No. 45.473.031 de Cartagena

T.P. No. 171175 del C. S. de la J.